



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO SOBRE EL RECHAZO A LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; A TRAVÉS DEL CONTROL Y CENSURA POR PARTE DEL RÉGIMEN, EN OCASIÓN DEL CESE DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA DIRECTV EN VENEZUELA.

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela establece que todos los ciudadanos tienen derecho a recibir información oportuna, veraz e imparcial, sin censura; y que el régimen usurpador insiste en ejercer el control, la censura y escoger los contenidos que recibe la familia venezolana, en sus hogares a través de las señales televisivas, medios impresos, plataformas web y redes sociales, ejecutando todo tipo de acciones arbitrarias contra espectro radioeléctrico y comunicaciones por internet, telefonía fija y celular, lo que constituye la violación de la norma citada.

CONSIDERANDO

Que este Parlamento, en su primer año de gestión, específicamente en fecha 20 de Octubre de 2016, aprobó en Primera Discusión la reforma de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y Medios Electrónicos, cumpliendo siempre con el deber de legislar para garantizar en primer lugar, la protección de los derechos de los venezolanos y, en segundo lugar, para establecer un marco legal que otorgara seguridad jurídica a las empresas que funcionan e invierten en el espectro radioeléctrico ante los atropellos del régimen. Y que todas estas propuestas legislativas han sido bloqueadas e irrespetadas por los órganos secuestrados por el régimen represor.

CONSIDERANDO

Que los propietarios de medios nacionales sancionados en el año 2019 y plenamente vinculados a la dictadura, han sido investigados por la incursión en actos de corrupción, que involucran el robo de millones de dólares del patrimonio de todos los venezolanos. Y que dichos recursos se habrían podido invertir en salud y educación, y en cambio se fueron a los bolsillos de unos pocos cómplices del régimen, en el robo continuado a los venezolanos.

CONSIDERANDO

Que en fecha martes 19 de Mayo de 2020, las empresas AT&T y DirecTV se vieron obligadas a cerrar en Venezuela sus operaciones de transmisión de



programación por suscripción, ante las innumerables presiones y amenazas del régimen usurpador, el cual pretendió obligarlos a incumplir las sanciones impuestas a las mismas, con el fin único de proteger a los corruptos involucrados. Y que dicha presión del régimen ha dejado a más de 6.500.000 usuarios venezolanos sin el principal medio de recreación durante el aislamiento social impuesto por la Pandemia del COVID-19, y específicamente, afecta a los niños, niñas y adolescentes, quienes como prioridad absoluta del estado, tienen derecho a recibir información adecuada y a la sana recreación para su desarrollo integral; por lo que a toda luz se considera una nueva agresión del régimen contra la familia venezolana; ya bastante sacrificada por la falta de electricidad, de gasolina, sin alimentos y sin un sistema de salud digno, con una economía devastada debido a la voracidad de la corrupción instaurada desde hace 21 años.

CONSIDERANDO

Que el régimen usurpador sistemáticamente desde el año 2007 ha secuestrado los espacios de información y medios de comunicación, no sólo violando los derechos de los ciudadanos a estar informados de forma veraz y oportuna, y ha dejado sin empleo a miles de trabajadores de medios de comunicación cerrados, habiendo iniciado con el cierre de RCTV, y que desde entonces ha venido cerrando cientos de emisoras de radio en todo el país, ha dejado sin papel a los diarios impresos a través de la Corporación Maneiro; ha bloqueado cientos de páginas web, y además obligó en diferentes oportunidades a DirecTV a sacar del aire los canales CNN en español, RCN, DW Tv, NTN 24 y Caracol Tv entre otros.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar en forma categórica la violación del derecho de la familia venezolana a estar informada y a seleccionar los contenidos que desee ver, así como a nuestros niños, niñas y adolescentes a tener recreación durante el aislamiento social, pues el régimen insiste en controlar, censurar y escoger los contenidos que reciben los venezolanos, en sus hogares a través de las señales televisivas, medios impresos, plataformas web y redes sociales.

SEGUNDO: Articular esfuerzos de las comisiones permanentes y especiales de la Asamblea Nacional para la defensa de los derechos de los ciudadanos venezolanos, reafirmando así nuestro compromiso con el pueblo venezolano y la necesidad de avanzar hacia un gobierno de emergencia, que permita restituir los derechos, la libertad y la democracia de Venezuela.

TERCERO: Destacar desde la Asamblea Nacional la responsabilidad absoluta del régimen usurpador, ante el cese de las operaciones de la empresa DirecTV, y de todas las consecuencias legales que ello conlleva.

CUARTO: Elevar a instancias internacionales en materia de Derechos Humanos la correspondiente denuncia de violación a los derechos de los venezolanos, al someterlos a mayores penurias durante el aislamiento social producto de la Pandemia, al privarlos de la señal de televisión por suscripción, habida consideración que desde los órganos competentes no se



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

invirtió en otras tecnologías que permitan tener acceso al disfrute de la televisión en señal abierta, así como a la inseguridad laboral toda vez que DirecTV se vio obligada a cesar los contratos de trabajo a cientos de trabajadores directos e indirectos que dependían de sus operaciones comerciales en el país.

QUINTO: Instar a todos los ciudadanos a vencer el bloqueo y la censura del régimen; a ejercer el derecho a formular denuncias, a través de todos los medios de comunicación alternativos, sobre las violaciones a los derechos humanos por parte del régimen usurpador.

SEXTO: Dar publicidad al siguiente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión virtual de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 26 días del mes de mayo de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDÓ MARQUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBOS
Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIAGILIBERTI
Segundo Vicepresidente

ANGEL PALMIERI BACCHI
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO
Subsecretario